

en que desempeña su trabajo y del horario del resto del personal laboral, esto sea posible, lo que deberá ser autorizado por la Dirección del centro respectivo.

Sevilla, 6 de noviembre de 1996

POR LA ADMINISTRACION

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES
UGT, CSI-CSIF y CC.OO.

ANEXO I

Sueldo Base 1996

GRUPO	PESETAS/AÑO	12 PAGAS	IMPORTE MENSUAL
I	1.824.444		152.037
II	1.548.546		129.036
III	1.154.268		96.189
IV	943.812		78.651
V	881.824		71.802

ANEXO II

Complemento de antigüedad 1996

Valor Tienio

GRUPO	PESETAS/AÑO	12 PAGAS	IMPORTE MENSUAL
I	70.044		5.837
II	70.044		5.837
III	48.468		4.039
IV	41.568		3.464
V	41.568		3.464

ANEXO III

Complemento de categoría 1996

GRUPO	CATEGORIA	IMPORTE ANUAL	IMPORTE MENSUAL
I	—	782.760	65.230
II	—	689.952	57.496
III	2ª	652.824	54.402
III	1ª	576.580	48.215
IV	2ª	541.428	45.119
IV	1ª	504.312	42.026
V	2ª	504.312	42.026
V	1ª	467.160	38.930

ANEXO IV

Complemento por trabajos nocturnos 1996

GRUPO	PESETAS / HORA
I	620/HORA
II	620/HORA
III	496/HORA
IV	496/HORA
V	496/HORA

ANEXO V

Complemento por trabajos en domingos y festivos 1996

GRUPO	IMPORTE POR DIA TRABAJADO
I	2.912/día
II	2.912/día
III	2.228/día
IV	2.228/día
V	2.228/día

ANEXO VI

Complemento de Convenio 1996

GRUPO	CATEGORIA	IMPORTE MENSUAL
I	—	45.676
II	—	41.656
III	2ª	26.736
III	1ª	26.736
IV	2ª	21.374
IV	1ª	21.374
V	2ª	19.331
V	1ª	19.331

ANEXO VII

Complemento de Turnicidad 1996

GRUPO	IMPORTE MENSUAL
I	30.409/mes
II	25.809/mes
III	19.239/mes
IV	15.731/mes
V	14.362/mes

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 18 de noviembre de 1996, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1054/1995.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1054/1995, presentado por doña M.º Belén González Jiménez y otros, contra la Orden conjunta de 6.9.95, de las Consejerías de Gobernación y Salud, por la que se regula la integración del personal de los servicios de Salud Mental de la Diputación Provincial de Málaga, transferidos a la Comunidad Autónoma Andaluza, dentro del plazo concedido al efecto.

DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1054/95.

Segundo. Emplazar a todas las personas interesadas en el mismo, para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 18 de noviembre de 1996

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos núms. 2898/96 y 2271/96, interpuestos ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo de Granada y Sevilla, respectivamente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada y Sevilla, respectivamente, se han interpuesto por doña Isidora García Calvo y otro, y por don César Sánchez Sánchez, recursos contencioso-administrativos núms. 2898/96 y 2271/96, respectivamente, contra la Resolución de 20 de junio de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1772/91, interpuesto por don José Aniceto López Romero y otros.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 2898/96 y 2271/96.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la misma.

Sevilla, 15 de noviembre de 1996.- El Director General de Personal y Servicios, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Andalucía, en el recurso núm. 1444/93, interpuesto por doña Elena Cabezas Sánchez.

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1444/93, interpuesto por doña Elena Cabezas Sánchez, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada ha dictado sentencia con fecha 4 de diciembre de 1995, la cual ha cobrado firmeza estimatoria de las pretensiones de la recurrente, con fecha 21 de junio de 1996, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallo. 1. Estima el recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Procurador don Antonio José Arenas Medina, en nombre de doña Elena Cabezas Sánchez, contra de la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos, de 14 de abril de 1993, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra la relación definitiva de aspirantes aprobados en el proceso selectivo para ingreso en el Grupo de Gestión de Función Administrativa del Estatuto de Personal No Sanitario del SAS, convocadas por Resolución de 24 de mayo de 1991; anulando en parte los actos impugnados, declara el derecho de la recurrente a que se practique una nueva valoración de los méritos relacionados con las titulaciones académicas que posee en los términos expuestos en el fundamento tercero de esta sentencia, procediendo, en su caso, a incluirla en la lista de aprobados, si superase la puntuación asignada al último aspirante seleccionado.

2. No hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas».

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa esta Dirección

General de Personal y Servicios, ha resuelto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia.

Sevilla, 22 de noviembre de 1996.- El Director General de Personal y Servicios, José de Haro Bailón.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 5 de noviembre de 1996, por la que se concede subvención a la Asociación de Profesores de Español, para contribuir a la realización de actividades de formación permanente del profesorado.

La progresiva implantación del nuevo sistema educativo establecido en la LOGSE requiere, entre otras actuaciones, la formación permanente del profesorado, constituyendo ésta una responsabilidad de las administraciones públicas.

En tal sentido la Consejería de Educación y Ciencia lleva a cabo una propuesta anual de formación amplia y variada, en el marco del Plan Anual de Formación Permanente del Profesorado, aprobado por Decreto 164/1992 de 8 de septiembre (BOJA 29 de octubre).

Uno de los elementos que el Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado establece para su propio desarrollo, es la colaboración con otras entidades en materia de formación permanente.

Con fecha 16.3.92, se suscribió un Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Asociación de Profesores de Español, en cuyas estipulaciones octava y novena aparece que la Consejería de Educación y Ciencia colaborará económicamente con dicha Asociación para realizar actividades de formación programadas por la misma.

Estas actividades de formación del profesorado son de interés social, ya que favorecen la calidad y mejora de la enseñanza, según lo dispuesto en el artículo 55 de la LOGSE, ajustándose asimismo a lo establecido en la Ley 7/1996 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y existiendo crédito presupuestario para dicha colaboración económica, de conformidad con los artículos 26 y 27 de la citada Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería de Educación y Ciencia, una vez estudiada la propuesta de actividades de formación presentada por la Asociación de Profesores de Español.

DISPONE

Primero. Conceder una subvención a la Asociación de Profesores de Español, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.03.00.48201.42A.5, por un importe de un millón quinientas mil pesetas.

Segundo. La Asociación de Profesores de Español, deberá justificar la correcta inversión de la subvención recibida, de acuerdo con el procedimiento ordinario de justificación que se establece en las disposiciones vigentes.

Sevilla, 5 de noviembre de 1996.- P.D. (Orden 21.5.96). La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.